

ORDEN AYG/626/2005, de 12 de abril, por la que se declara oficialmente la existencia de encefalopatía espongiiforme bovina en la provincia de León y se establecen medidas para su control y erradicación.

Ante la aparición de encefalopatía espongiiforme bovina en una nueva explotación de ganado bovino situada en el municipio de Alija del Infantado, procede establecer medidas para el control y erradicación de dicha enfermedad.

Con el fin de evitar los riesgos que esta enfermedad comporta para la salud humana y garantizar a la población una seguridad alimentaria, además de las repercusiones que puede tener la difusión de esta enfermedad para el sector bovino de Castilla y León y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 102, de 27 de mayo), Decreto 266/1998, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal («B.O.C. y L.» n.º 243, de 21 de diciembre), Real Decreto 2459/1996, de 2 de octubre («B.O.E.» n.º 3, de 3 de enero de 1997), por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, y Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales («B.O.E.» n.º 307, de 23 de diciembre).

Visto el informe de la Dirección General de Producción Agropecuaria,

RESUELVO:

Declarar oficialmente la presencia de encefalopatía espongiiforme bovina en la explotación de ganado bovino situada en el municipio de Alija del Infantado de la provincia de León.

Ordenar el aislamiento e inmovilización de los rumiantes de la explotación a la que pertenece el bovino afectado, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.

Facultar al Director General de Producción Agropecuaria para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden y la erradicación de la enfermedad.

Valladolid, 12 de abril de 2005.

*El Consejero de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: JOSÉ VALÍN ALONSO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/621/2005, de 5 de mayo, por la que se designan representantes de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León.

La Ley 2/2005, de 23 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 61, de 31 de marzo) establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado 1, la composición de la Comisión Gestora que se crea, precisando que formarán parte de dicha Comisión seis representantes de los diplomados universitarios en Educación Social designados por la Consejería de Educación de acuerdo con criterios de representación territorial.

Por este motivo, en ejercicio de las competencias conferidas y a fin de dar cumplimiento a la previsión contenida en la citada Ley 2/2005, de 23 de marzo:

RESUELVO:

Designar como representantes de los diplomados universitarios en Educación Social integrantes de la Comisión Gestora, a las siguientes personas:

- D. Alberto Arribas Maraño.
- D. Juan Manuel Primo Cebrián.

- D. Fernando García Mateo.
- D.ª Patricia Merino Bravo.
- D. Jordi Casacuberta Fitó.
- D.ª Mónica Gutiérrez Casado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de mayo de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDO de 4 de mayo de 2005, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas para la aplicación o desarrollo durante el curso académico 2005-2006 de proyectos para la elaboración de recursos de apoyo y experiencias innovadoras en torno a la convergencia europea de la enseñanza en las Universidades Públicas de Castilla y León.

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, iniciado con la Declaración de Bolonia de 1999, tiene entre sus objetivos la adopción de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable, que promueva oportunidades de trabajo para los estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema de educación superior europeo. La creación de este EEES, es un futuro cercano para las Universidades de Castilla y León. El establecimiento del Sistema Europeo de Créditos ECTS («B.O.E.» 18 de septiembre de 2003), el Suplemento Europeo al Título («B.O.E.» 11 de septiembre de 2003) y la nueva estructura de los estudios oficiales de Grado y Postgrado («B.O.E.» 25 de enero de 2005), obligan a la adaptación de los planes de estudios.

Consciente de los nuevos retos que se plantean para las Universidades, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en el ámbito de las funciones que tiene atribuidas, con objeto de apoyar los proyectos promovidos por las Universidades en este contexto, convocó la concesión de ayudas para la elaboración de recursos de apoyo y experiencias innovadoras en torno a la convergencia europea de la enseñanza en las universidades públicas de Castilla y León para 2004 («B.O.C.y.L.» n.º 141 de 23 de julio de 2004).

Con la intención de fomentar una segunda fase de desarrollo o la puesta en marcha de dichos proyectos, el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León acordó en su sesión de 1 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, convocar ayudas con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto destinar ayudas a favor de las Universidades públicas de Castilla y León para la aplicación o desarrollo durante el curso académico 2005-2006 de los proyectos que resultaron subvencionados al amparo de las convocatorias de la Consejería de Educación Orden EDU/1025/2004 («B.O.C.y.L.» n.º 124 de 30 de junio de 2004) o de la Agencia de la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León («B.O.C.y.L.» n.º 141 de 23 de julio de 2004).